

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª renovación representantes sector privado Comité de Manejo huiro  
flotador de Bahía Chasco, ATCMA



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO  
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL  
RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO,  
REGIÓN DE ATACAMA EN PERÍODO  
EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 16 ENE 2023

RESOL. EXENTA Nº 0107

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) Nº 246-2022 contenido en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 246-2022 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, de fecha 20 de mayo de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657, y Nº 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 152 y Nº 1642, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 152 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama.

2.- Que por medio de la Resolución Exenta Nº 1642 de 2022, de esta Subsecretaría, se oficializó la designación de los miembros titulares y suplentes del sector privado del mencionado comité de manejo, declarándose vacantes el quinto, sexto y séptimo cargo correspondientes al sector pesquero artesanal, abriéndose, en la misma resolución, un período extraordinario de postulación para la designación de miembros titulares y suplentes en los cargos declarados vacantes, ya individualizados.

3.- Que, por medio con fecha 28 de septiembre de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 15 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

4.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

5.- Que, como consecuencia de dicha modificación, la Resolución Exenta N° 1642 ya individualizada, se establecieron, en su numeral 5.-, reglas específicas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que ya se encuentran vigentes en sus cargos 9 hombres de un máximo total de 10 cupos, permitiéndose únicamente la postulación de duplas exclusivas de mujeres o mixtas, pero en ningún caso duplas conformadas solo por hombres.

6.- Que, a través de informe técnico citado en Visto, el Departamento de Pesquerías, solicita proceder con la oficialización de los postulantes para el quinto, sexto y séptimo cargo del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de la Pesquería del recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama.

#### RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 152 y N° 1642, ambas de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### Sector Pesquero Artesanal.

##### - Quinto cargo:

Titular: Cristián Cortínez Torrez, cédula de identidad N° 14.114.371-9.

Suplente: María Campillay Campillay, cédula de identidad N° 6.909.991-2.

##### -Sexto cargo:

Titular: Claudio Soza Campillay, cédula de identidad N° 14.361.015-2.

Suplente: Marcia Cortés Campillay, cédula de identidad N° 12.803.735-7.

##### - Séptimo cargo:

Titular: Giovanni Villalobos Lorca, cédula de identidad N° 16.770.960-5.

Suplente: Claudia Peralta Vásquez, cédula de identidad N° 15.029.631-5.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- transcríbese copia de la presente resolución a los interesados a las siguientes direcciones: Ejército Libertador N° 842, Barranquilla N° 651, Nevado de Incahuasi N° 1052, Mateo Palacio N° 804, Minera Andacollo N°2 y Avenida Arica 1295, todas de la comuna de Caldera, Región de Atacama.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



*nti*  
NLI/nti

